

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**9638** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto: "adecuación, reforma y conservación del Corredor del Norte. Autovía A-1. Tramo: Madrid – El Molar. p.k. 12,0 a 47,0" de clave A0-M-0071.*

Con fecha de 4 de marzo de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (O.M. TMA/1007/2021, modificada por la O.M. TMA/355/2023), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto "adecuación, reforma y conservación del Corredor del Norte. Autovía A-1. Tramo: Madrid – El Molar. p.k. 12,0 a 47,0", de clave A0-M-0071, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada Alternativa Este 3, con las siguientes prescripciones a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de trazado y construcción que pudieran desarrollarse en la tramitación subsiguiente:

a. Las establecidas en la declaración de impacto ambiental formulada por resolución de 6 de julio de 2023 y publicada en el BOE de 14 de julio de 2023.

b. Las incluidas en el "Documento de síntesis derivado de la información pública y declaración de impacto ambiental (DIA)", con fecha enero 2024 y firmado el 7 de febrero de 2024, como resumen de todas las propuestas, prescripciones y/o indicaciones resultantes de la información pública y la evaluación de impacto ambiental ordinaria, para su cumplimiento en la redacción de los subsiguientes proyectos de trazado y construcción.

c. Los proyectos de trazado y construcción que desarrollen el anteproyecto incluirán el análisis y la definición de las medidas necesarias para impulsar el transporte colectivo de viajeros en el corredor.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento del artículo 83 de la misma ley, la respuesta razonada a los alegantes está contenida en el informe de alegaciones del director del anteproyecto incluido en el expediente de información pública, que quedará a disposición de los alegantes.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible esta resolución.

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y teniendo en cuenta, por un

lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para resolver este expediente que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

Madrid, 13 de marzo de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240011179-1